



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa
JUAN JACOB ROUSSEAU
DANE: 181065002676 - ICFES: 069252 - NIT: 834000806-5
Aprobación Oficial 287 del 23 de agosto de 1999
Resolución No. 4633 del 03 de octubre de 2025
Educación Preescolar, Básica y Media Técnica
Arauquita – Arauca



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO

MARCO LEGAL

El marco legal consagrado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, ordenan la presentación de Estudio Previo en el cual se debe analizar la conveniencia y oportunidad de la Contratación, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad Contratación Inferior a 20 SMMLV **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO PARA APOYO CONTABLE, FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOB ROUSSEAU, MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA”**.

La Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau, en desarrollo de sus funciones elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026, con base en el Plan de Mejoramiento Institucional y en las necesidades específicas de la Institución. Dicho Plan tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución Educativa y el mejoramiento de la prestación del servicio, el mismo incorpora dentro de sus ítems la contratación de **SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO PARA APOYO CONTABLE, FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOB ROUSSEAU, MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA**.

Por lo anterior, se presenta el análisis previo requerido, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 “Procedimientos de contratación” del Reglamento de Contratación de la Institución, para adelantar la celebración del contrato requerido y desarrollar el objetivo anterior

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau, y el Rector como ordenador del gasto, en el ejercicio de sus funciones debe implementar de manera clara la aplicación al principio de legalidad contemplado en el Artículo 6 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior el rector y/o ordenador del de la Institución Educativa, debe llevar de manera correcta el manejo de los recursos del Presupuesto General de Ingresos y Gastos, según la normatividad que establece los parámetros, estas acciones requieren el apoyo de un profesional con idoneidad y experiencia, quien debe tener título profesional de contador y conocimientos específicos en Contabilidad Pública y Manejo Presupuestal, de tal forma que su trabajo brinde seguridad jurídica y la institución no cuenta con recurso humano de planta idóneo para satisfacer la necesidad.

Que para efectos la Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para la contratación de dichos servicios, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa
JUAN JACOB ROUSSEAU
DANE: 181065002676 - ICFES: 069252 - NIT: 834000806-5
Aprobación Oficial 287 del 23 de agosto de 1999
Resolución No. 4633 del 03 de octubre de 2025
Educación Preescolar, Básica y Media Técnica
Arauquita – Arauca



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACION DEL CONTRATO

La Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau requiere contratar los **SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO PARA APOYO CONTABLE, FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOB ROUSSEAU, MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA**, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DETALLE	UND	CANT
1	84111502	Prestación de Servicios Profesionales de Contador Público para Apoyo Contable, Financiera y Presupuestal del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau, Municipio de Arauquita –Arauca	MES	08

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

PERFIL REQUERIDO: Profesional de la Contaduría Pública, con experiencia certificada en el manejo de los Fondos de Servicios Educativos (FOSE).

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

1. Prestar apoyo de asesoría contable para la entidad teniendo en cuenta los parámetros contables, los lineamientos trazados por las entidades gubernamentales, el control y los márgenes trazados por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Realizar y presentar los informes requeridos por los entes de control y vigilancia en los términos y condiciones establecidos por ellos mismos, que se relacionen con el área contable y presupuestal.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio de necesidad y conveniencia con la propuesta.
5. Cumplir con los requerimientos de la Institución de manera oportuna.
6. Ejercer su profesión, con idoneidad, ética y profesionalismo.
7. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
8. Hacer la planeación y dirección del trabajo en cumplimiento del Estatuto orgánico de presupuesto público, del Régimen de contabilidad pública, de la normatividad que regulen la ejecución presupuestal



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO

- y contable de los fondos de servicios educativos y las que le correspondan por parte de las entidades de vigilancia y de control, durante la vigencia del contrato
9. Revisión y orientación de los documentos soportes que harán parte de la contabilidad tales como: Disponibilidad presupuestal, notas de contabilidad, registro de compromisos presupuestales, órdenes de pago de presupuestal, traslados y/o adiciones presupuestales, notas presupuestales, comprobantes de diario por todo concepto de las operaciones financieras y patrimoniales de la Institución Educativa, particularmente de sus ingresos y de sus egresos, de cuentas de almacén, de inventarios, de responsabilidad fiscal, de impuestos, de cuentas de tesorería y presupuesto y de ajustes contables.
 10. Soportar libros auxiliares de contabilidad, impresos del programa contable.
 11. Elaborar y remitir oportunamente los informes en los formatos oficiales a la SED de manera mensual y trimestral, SGF, contraloría y SIFSE o entes que lo requieran.
 12. Certificar los Estados Contables y firmarlos anteponiendo el número de matrícula profesional.
 13. Revisar la cuenta contable anual para su presentación oportuna a la contraloría de acuerdo a las normas vigentes, diligenciar y entregar el formato f01_agr con sus respectivos soportes para el informe del aplicativo SIA
 14. Presentar la liquidación de las retenciones de Impuestos que deban ser declaradas y canceladas mensualmente por la Institución Educativa, así como la presentación de la información exógena anualmente de acuerdo con la normatividad tributaria vigente
 15. Orientar a la Institución Educativa en cuanto al cumplimiento de las normas tributarias y preparar para su presentación oportuna, conjuntamente con las demás áreas competentes de la Institución.
 16. Acompañar al rector en la toma de decisiones oficiales cuando se requiera.

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Este tipo de servicios no cuenta con un catálogo de precios en mercado y ni en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta dos cotizaciones presentadas y el histórico de las contrataciones anteriores de la Institución en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también la experiencia en contratación estatal, así como la presentación de la propuesta económica por un contador público, el plazo del contrato, las calidades e idoneidad y obligaciones, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego que el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal de la Institución con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa
JUAN JACOB ROUSSEAU
DANE: 181065002676 - ICFES: 069252 - NIT: 834000806-5
Aprobación Oficial 287 del 23 de agosto de 1999
Resolución No. 4633 del 03 de octubre de 2025
Educación Preescolar, Básica y Media Técnica
Araucita – Arauca



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO

VALOR ASIGNADO Y PLAZO ASIGNADO				
El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 7.500.000) Saldo que se encuentra disponible en el presupuesto de la vigencia 2026.				
CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	No. CDP	VALOR	FECHA
2.1.2.02.02.008.001	Honorarios – Rec. Gratuidad	20260001	\$ 7.500.000	08/04/2026
El plazo de ejecución del contrato es de ocho (08) meses contados a partir de la legalización del contrato.				
FORMA DE PAGO				
La Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau, pagará el valor del contrato parcialmente, de acuerdo al desarrollo de las actividades. Cada pago que se realice debe contar con la entrega de informe de actividades y acta a satisfacción expedida por el supervisor del contrato asignado por la institución y del cumplimiento de sus obligaciones frente al pago del sistema de seguridad social.				
TIPO O NATURALEZA DEL CONTRATO				
Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. El presente proceso precontractual se adelantará mediante la modalidad de Contratación Inferior a 20 SMMMLV, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la institución.				
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN				
El proceso de selección y el contrato que se derive de la adjudicación, está conformado por la Constitución Política, Manual de Contratación interno de la institución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios, especialmente en el desarrollo de los numerales 2 y 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en aplicación del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1471 de 2011.				
DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS)				
De acuerdo a lo señalado en los Artículos 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013, se procede a indicar y justificar los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero y técnico, así como documentos mediante los cuales se entenderán cumplidos. ❖ Propuesta económica ❖ Formato de Hoja de vida ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía				



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa
JUAN JACOBO ROUSSEAU
DANE: 181065002676 - ICFES: 069252 - NIT: 834000806-5
Aprobación Oficial 287 del 23 de agosto de 1999
Resolución No. 4633 del 03 de octubre de 2025
Educación Preescolar, Básica y Media Técnica
Arauquita – Arauca



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PÚBLICO

- ❖ Registro único Tributario
- ❖ Certificado de antecedentes disciplinarios
- ❖ Certificado de antecedentes fiscales
- ❖ Certificado de antecedentes judiciales
- ❖ Constancia de afiliación al sistema de Seguridad Social
- ❖ Certificado de experiencia en apoyo Contable, Financiero y Presupuestal del Fondo de Servicios Educativos (FOSE). Como mínimo dos (2)

CRITERIOS DE SELECCIÓN

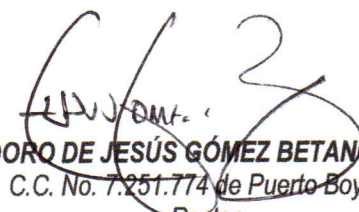
Considerando el objeto señalado, el presente proceso de selección, se realizará por la Modalidad de invitación pública para contratos iguales o inferiores a 20 smmlv- Régimen Especial, en la cartelera informativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Contratación de la Institución, el Decreto 4791 de 2008, la Ley 715 de 2001 y Decreto 1510 de 2013.

El proceso de selección, así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 715 de 2001, decreto 1082 de 2015 y los demás que las complementen, modifiquen o reglamenten, y normas civiles y comerciales que regulen la adquisición objeto de la presente invitación a cotizar.

ANÁLISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍAS

De acuerdo al análisis realizado por la Institución Educativa los riesgos de la contratación son mínimos, puesto que la naturaleza del tipo de contrato a suscribir y que el pago se realizará una vez recibidos a satisfacción el servicio prestado. Por lo tanto, atendiendo los lineamientos del Reglamento de Contratación de la Institución Educativa y del artículo 08 del Decreto 4828 de 2008 no se requiere la adquisición de póliza

Dado en Arauquita, a los 08 días del mes de abril de 2026.


EUDORO DE JESÚS GÓMEZ BETANCOURTH
C.C. No. 7.251.774 de Puerto Boyacá
Rector